



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 01 SET. 2020

Vistos: Los Expedientes N° 06810, N°05738, N°05210, N°05425, N°04831, N°05411, N°05410, N°05478, N°05426 – 2020, el Memorando N° 487-CERT.2020-OLEPyA-HSEB y el Informe N° 701-OF-EQ.PyA N° 041-20-OF.L-HSEB de la Oficina de Logística, los Memorandos N°190, N° 201, N°224 y N° 225-2020.OE-HNSEB de la Oficina de Economía, el Memorando N° 587-2020-OEPE-HSEB de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el Informe Legal N°066-2020-J-OAJ-HNSEB de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, TUO aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual dispone que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

El Informe Legal N°066-2020-J-OAJ-HNSEB fecha 01.SET.2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, que se adjunta, cuyos fundamentos forman parte de la presente resolución y se reproducen; y,

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3°, numeral 9.2 del artículo 9°, el Artículo 39° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Artículo 149° de su Reglamento, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el D.S. N° 017-84-PCM – “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado” y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital “Sergio E. Bernales”, Aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y, con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el reconocimiento y abono por la suma ascendente a S/. 43,000.00 (Cuarenta y Tres Mil con 00/100 soles), por los Servicios prestados por terceros, conforme se describe en el Informe N° 701-OF-EQ.PyA N° 041-20-OF.L-HSEB, de la Oficina de Logística, deuda generada por la



prestación sin que medie un contrato con obligaciones entre las partes y de conformidad con el Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, monto que se reconoce a favor en cuanto le corresponda, según se detalla en el cuadro siguiente:

N°	EXPEDIENTE N°	RUC	PROVEEDOR	PLAZO DE RECONOCIMIENTO	MONTO A RECONOCER
1	006810-2020	10409173654	TITO TORRES YESSY AIDDE	01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO 2020	4,000.00
2	005738-2020	10460842145	LLANOS SALCEDO KRISS DEL ROSARIO	ENERO, FEBRERO Y MARZO 2020	16,500.00
3	005210-2020	10104442698	ALVAREZ GONZALES IRENE LIDIA	ENERO, FEBRERO Y MARZO 2020	6,000.00
4	005425-2020	10410979000	YANQUI ARAUJO OLINDA	ENERO, FEBRERO Y MARZO 2020	3,000.00
5	004831-2020	10432341599	IBARRA LEON ALFREDO ROMEL	ENERO Y FEBRERO 2020	3,000.00
6	005411-2020	10104077485	HUAMANI PEREZ PABLO DOMINGO	MARZO 2020	1,500.00
7	005410-2020	10475976628	INGA RIVERA REYNER	ENERO, FEBRERO Y MARZO 2020	3,000.00
8	005478-2020	10488081638	ARTEAGA CASAS JEN KELLYN	ENERO, FEBRERO Y MARZO 2020	3,000.00
9	005426-2020	10768191561	CONOVILCA QUISPE WINNY SHOAME	ENERO, FEBRERO Y MARZO 2020	3,000.00
TOTAL					43,000.00

Artículo 2°.- Disponer a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficinas de Economía y Logística, suscribir los documentos legales y presupuestales que correspondan, para el cumplimiento de lo resuelto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina Ejecutiva de Administración y Oficina de Logística, la notificación de la presente Resolución con el Informe Legal N°066-2020-J-OAJ-HNSEB fecha 01.SET.2020, según corresponda a la parte interesada y para las acciones correspondientes.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E BERNALES
Mag JULIO ANTONIO SILVA RAMA
DIRECTOR GENERAL
C M P 19273

JASR/ELCO/ZMS/JLZB/

DISTRIBUCIÓN:

- OEPE -OEA
- OAJ -OL
- OE
- Interesados ()
- Archivo



J. ZUNIGA B